

Bogotá D.C, 27 de marzo de 2019

NOTIFICACIÓN POR AVISO N°. 9758 AUTO No. 2322-19

Señor (a)
REPRESENTANTE LEGAL
MARTHA CECILIA CAICEDO RODRÍGUEZ
NIT. 51869797
CALLE 71 M No. 27B - 94
La Ciudad

| | |
|----------------------|-----------|
| RESOLUCIÓN No. | 2322-19 |
| EXPEDIENTE: | 2481-18 |
| FECHA DE EXPEDICIÓN: | 2/28/2019 |

Teniendo en cuenta que, ante el desconocimiento de la información del domicilio o residencia del investigado no fue posible notificar la **AUTO N° 2322-19 DE 2/28/2019** del expediente **No. 2481-18** expedida por la Subdirección de Control e Investigaciones al Transporte Público, en los términos de los Artículos 67 y 68 de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el despacho procede a realizar la **notificación por aviso** por medio de la presente publicación por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del **27 de marzo de 2019** en la página web www.movilidadbogota.gov.co /subdirección de investigaciones de transporte público (link) y en la Oficina de Copia de Audiencias ubicada en la Carrera 28A N° 17A-20 PALO QUEMAO, Piso 1°, de conformidad con lo establecido en el Artículo 69 de la citada Ley.

Contra la **AUTO N° 2322-19 DE 2/28/2019** del expediente **No. 2481-18**, **NO PROCEDE RECURSO ALGUNO**, según lo establecido en el artículo 50 de la Ley 336 de 1996 en concordancia con el artículo 2.2.1.8.2.5 del Decreto 1079 de 2015.

Se advierte a la investigada que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del presente aviso.

Se adjunta a este aviso en un (1) folios copia íntegra la AUTO N° 2322-19 DE 2/28/2019 del expediente No. 2481-18

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY **27 DE MARZO DE 2019** A LAS 7:00 A.M. POR EL TÉRMINO DE CINCO DÍAS HÁBILES.

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN:



INGRID CAROLINA PEÑA RODRÍGUEZ

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE DESFIJA HOY **2 DE ABRIL DE 2019** A LAS 4:30 P.M

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN:

INGRID CAROLINA PEÑA RODRÍGUEZ



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

EXPEDIENTE: 2481-18

AUTO No. **2322-17 19**

“POR MEDIO DEL CUAL SE CORRE TRASLADO PARA ALEGATOS”

EL SUBDIRECTOR DE CONTROL E INVESTIGACIONES AL TRANSPORTE PÚBLICO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD, en ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confiere las Leyes 105 de 1993, 336 de 1996, 1437 de 2011, el Decreto 1079 de 2015 y el Decreto Distrital 672 de 2018, procede a correr traslado para alegar con fundamento en los siguientes:

1. HECHOS

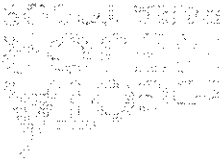
La Subdirección de Investigaciones de Transporte Público de la Secretaría Distrital de Movilidad, mediante la Resolución No. 5420-18 del 30 de noviembre de 2018, ordenó la apertura de investigación administrativa en contra de la señora **MARTHA CECILIA CAICEDO RODRIGUEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.869.797, por presuntamente incurrir en la violación de lo descrito en el artículo 26 de la ley 336 de 1996 en concordancia con el artículo 2.2.1.8.3.1 inciso primero numeral 2 y artículo 2.2.1.8.3.2. del Decreto 1079 de 2015, con ocasión del Informe de Infracción No. 015347589 del 10 de octubre de 2018, impuesto al vehículo de placa **VEW767**, conducido por el señor **JEFFERSON PULIDO CABALLERO**, al presumiblemente prestar un servicio público colectivo de pasajeros sin los documentos que soportan la operación del equipo, al no portar tarjeta de operación, igualmente derivando la presunta conducta en la prestación de un servicio no autorizado. (Folios 01 a 10).

De la anterior Resolución se corrió traslado a la investigada con el fin de garantizar el debido proceso, derecho a la defensa y contradicción, presentando sus descargos y pruebas que quisiese hacer valer dentro de la investigación. Acto administrativo que fue notificado a los señores **MARTHA CECILIA CAICEDO RODRIGUEZ**, el 31 de diciembre de 2018, mediante aviso No. 9232, en la página web de la Entidad, fijado el 21 y desfijado el 28 del mismo mes y año. (Folios 12 a 14)

La investigada, no hizo uso de sus derechos, toda vez que no presentó escrito de descargos ni solicitud probatoria alguna.

2. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Teniendo en cuenta que la investigada hasta el momento de la suscripción del presente acto administrativo no ha presentado solicitud probatoria alguna y sin que haya lugar a ordenar de oficio pruebas adicionales a las decretadas e incorporadas dentro de la actuación, este Despacho dispone correr traslado a la empresa investigada por el término de diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente de la comunicación del presente acto administrativo, para que por escrito presente los alegatos respectivos, en aplicación de lo preceptuado en el inciso segundo del artículo 48 de la Ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.



AC 13 No. 37 - 35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
Info: Línea 195

Proyecto: Sandra Arce
Revisó: Francy Guerrero Pinzón
Exp. 2481-18

JUAN CARLOS ESPELETA SANCHEZ
Subdirector de Control e Investigaciones al Transporte Público
Secretaría Distrital de Movilidad

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los **28 FEB 2019**

ARTICULO TERCERO: Contra el presente Auto no procede recurso alguno de conformidad con lo establecido en el artículo 75 en concordancia con el artículo 40 de la Ley 1437 de 2011 "Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo".

ARTICULO SEGUNDO: COMUNICAR el contenido del presente Auto por conducto de la secretaria común de la Subdirección de Control e Investigaciones al Transporte Público a la investigada, señora **MARTHA CECILIA CAICEDO RODRIGUEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.869.797, en calidad de propietaria del vehículo de placa **VEW767**, en la dirección que repose en la consulta del Registro Distrital Automotor "Gerencial" actualizado, en la forma y términos establecidos en los **artículos 66 a 69** de la **Ley 1437 de 2011**. La constancia de la notificación deberá formar parte del respectivo expediente.

ARTICULO PRIMERO: Correr traslado a la investigada, señora **MARTHA CECILIA CAICEDO RODRIGUEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.869.797, en calidad de propietaria del vehículo de placa **VEW767**, por el término de **diez (10) días hábiles** contados a partir del día siguiente de la comunicación del presente acto administrativo, para que por escrito presente los alegatos respectivos de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 48 de la Ley 1437 de 2011 "Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo".

RESUELVE

En mérito de lo anteriormente expuesto el **SUBDIRECTOR DE CONTROL E INVESTIGACIONES AL TRANSPORTE PÚBLICO DE LA SECRETARIA DISTRICTAL DE MOVILIDAD**, en uso de sus facultades legales,

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD



2322-19